

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00600 00**
Sustanciación No. 1095*

No se accede al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío, teniendo en cuenta que el presente asunto terminó por pago total de la obligación demanda mediante providencia del 04 de agosto del 2020, por consiguiente, por secretaria líbrese y envíese un oficio a dicho estrado judicial comunicándole lo decidido en este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 150
Fecha de notificación por estado 09/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbc333beab3f58d41bab2e7a587131cc4ffe231de7018344c75de897516df43**
Documento generado en 08/09/2021 03:07:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>